

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA VIRTUAL
AUDIENCIA ART. 502 DEL C.G.P.
MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTES: LAURA MARÍA REAL DE ENRÍQUEZ

y GUSTAVO ENRÍQUEZ VILLACIS (q.e.p.d.)

RADICACIÓN: 11001311000719950321200

NOMBRES	CÉDULA	SUJETO PROCESAL
ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO	No. 19.365.989 de Bogotá y T.P. No. 42.868 del C.S.J.	Herederero cesionario
PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER	No. 17.181.745 de Bogotá y T.P. No. 24.553 del C.S.J.	Apoderado de heredera

La Juez,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

El Escribiente,


SERGIO ANTONIO CUBILLOS PAYANENE



AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES

ART. 502 DEL C.G.P.

- MODALIDAD VIRTUAL -

En Bogotá, D.C., siendo las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 a.m.), del día DIECISÉIS (16) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) esta JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA EN ORALIDAD, **CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**, se constituye en AUDIENCIA VIRTUAL, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, con el fin de adelantar la audiencia establecida en el ART. 502 del C.G.P., decretada dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **LAURA MARÍA REAL DE ENRÍQUEZ y GUSTAVO ENRÍQUEZ VILLACIS (q.e.p.d.)**, con número de radicación **11001311000719950321200**.

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA

SE DEJA CONSTANCIA, que a la hora indicada comparece:

El abogado ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.365.989 de Bogotá y T.P. No. 42.868 del C.S.J..

El abogado PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.181.745 de Bogotá y T.P. No. 24.553 del C.S.J., apoderado judicial de la señora TARGELIA LEONOR ENRÍQUEZ DE SÁNCHEZ.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADA LA OBJECCIÓN formulada por el apoderado judicial de la heredera TARGELIA LEONOR ENRIQUEZ en contra del pasivo inventariado dentro de la **PARTIDA ADICIONAL** presentada por el Dr. ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO, consecuencia de lo cual, deberá ordenarse su exclusión del acta de inventario y avalúo adicional presentado por el

mencionado apoderado, con base en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al Dr. ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVINO; en consecuencia, por secretaría practíquese la correspondiente liquidación, incluyéndose en la misma la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), por concepto de agencias en derecho.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

En uso de la palabra el doctor ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO, solicita aclaración y complementación de la decisión; solicitudes que fueron negadas con base en los argumentos vertidos en audiencia, por lo cual el abogado interpone recurso de reposición y subsidiariamente apelación frente a la decisión que resolvió la objeción y una vez corrido traslado al doctor PEDRO QUIÑONES, quien se pronunció frente al recurso, la señora Juez **NEGÓ** el recurso de reposición interpuesto y en consecuencia, concedió el recurso subsidiario de alzada en el efecto devolutivo y para ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, ordenando que por Secretaría se remita el link del expediente al superior a fin de que se surta el recurso concedido, debiendo conformarse el correspondiente cuaderno de copias, conforme a los lineamientos dados por la Presidencia de la Sala de Familia del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. en la circular Nro. 06 del 22 de julio del cursante año, la que deberá estar conformada por los siguientes folios: cuaderno principal, archivo 12 folios 815 a 821, 861 a 864, 868 a 882, 886, 892 a 894, 896 a 899, 903, 924 a 928; y del cuaderno completo de partición adicional, incluido el escrito en el que la heredera TARGELIA LEONOR ENRIQUEZ objetó la partición adicional, las pruebas allegadas en últimas instancias por los interesados y de las audiencias celebradas.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

LECTURA Y APROBACIÓN

NO SIENDO OTRO el objeto de la presenta audiencia, se termina a la hora de las **DIEZ Y VEINTISÉIS MINUTOS DE LA MAÑANA**

(10:26 p.m.), del día **DIECISÉIS (16)** del mes de **NOVIEMBRE** del año en curso y, se anuncia a los interesados que la presente acta escrita se firmará por esta Juez, una vez leído y aprobado su contenido.

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6f80c10ff65e7380f33c61b3cefa19504ad149e9b65780a21ef569097e6e59**

Documento generado en 16/11/2022 04:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>